

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA PROESSA SpA

“YUNGAY” (LINARES – MAULE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. DCP-0146-3-2017

En Santiago, a **17 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad N° 10.714.291-6, con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1.180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PROESSA SpA**, RUT 76.173.457-1, representada legalmente por **HERNÁN BECERRA DEL SOLAR**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 13.722.863-7, ambos con domicilio en calle 15 Oriente PC 12 N° 62 El Tabaco, comuna de Talca, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **03 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “YUNGAY”, en la comuna de **LINARES** en la Región del **MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$878.397.293.- (ochocientos setenta y ocho millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y tres pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de junio de 2016** y el **04 de noviembre de 2016**.

Con fecha **09 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, el cual implicó tanto un aumento del presupuesto como del plazo, acordándose como fecha de inicio de ejecución de las nuevas obras contratadas el **05 de noviembre de 2016** y como fecha de término el **18 de enero de 2017**.

Con fecha **19 de enero de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, el cual implicó un aumento del plazo, acordándose como fecha de inicio de ejecución de las obras contratadas el **19 de enero de 2017** y como fecha de término el **17 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, y en conformidad a informe de fecha 10 de febrero de 2017 elaborado por don Cristian Nanjarí Taborga, Arquitecto Equipo Meta ITO, Región del Maule, que indica la necesidad de reparar fisura en muro de adobe de vecino deslinde norte, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos. Dicho informe fue debidamente validado por doña Verónica Fuentes Matamala, Jefe Regional Área Proyectos Meta, Región del Maule a través de informe de fecha 18 de enero de 2017. Por todo lo anterior, debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **18 de febrero de 2017** y el **09 de marzo de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de noviembre de 2017**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HERNÁN BECERRA DEL SOLAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PROESSA SpA



MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

